



Caja Notarial de Jubilaciones y Previsión Social de la Provincia de Córdoba
Ley 8427 -Sucre 231 – Tel.0351-4226390 – Fax 0351-4223277 – Córdoba –
e-mail: info@cajanotarialcba.com.ar

ACTA n° 1/2021

Res. n° 4/2021

Córdoba, 1 de febrero de 2021.-

Ref.: Cuota de Aportes Jubilatorios Mínimos Mensuales correspondientes a los meses de Marzo de 2021 a Junio de 2021 inclusive

VISTO,

La situación de pandemia mundial por coronavirus decretada por la OMS, las medidas dictadas por el Gobierno Nacional y Provincial. La situación económica por la que atraviesa el país.-

Y CONSIDERANDO,

Que esta situación de Pandemia es algo nunca visto en la historia moderna de la humanidad, afectando a cientos de países del mundo y que a nosotros los Escribanos de la Provincia de Córdoba nos afecta laboralmente desde principios del mes de Marzo de 2020 al ampliarse la emergencia pública en materia sanitaria y siguió con el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", que aún hoy en gran parte subsiste, aún con el distanciamiento social dictaminado, y va dicha situación para un tiempo mucho más largo que el que inicialmente se preveía y estimando que esta situación económica que afecta al país y en nuestro caso al sector inmobiliario, no se va a recomponer en el corto tiempo, por lo que a los fines de continuar acompañando al Afiliado activo en todo aquello que esta Caja pueda hacer, y que como ya lo hiciera el Consejo de Administración anterior conforme lo resuelto en Acta 24 del 10 de junio de 2020 y en Acta 32 del 21 de Julio de 2020, que dispuso la suspensión de la obligación del pago por parte de los afiliados del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del importe correspondiente a la cuota de Aportes Jubilatorios Mínimos Mensuales correspondientes a los meses de Junio de 2020 a Febrero de 2021, inclusive.-

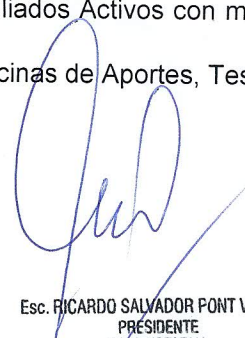
Que conforme al Acta 55 de fecha 15 de Diciembre de 2020 punto 7) Res. 152/2020, este Consejo de Administración resolvió otorgar un bono no remunerativo extraordinario a los Jubilados y Pensionados de la institución, por lo que por lo antes dicho y actuando en el mismo sentido y atendiendo a la vigencia y permanencia en el tiempo de la pandemia de coronavirus Covid-19 que nos afecta,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, EN USO DE SUS FACULTADES,

RESUELVE:

POR UNANIMIDAD.

- 1) Que por todas las razones expresadas precedentemente y teniendo muy en cuenta la realidad actual y la situación de los escribanos activos, dispone que a raíz de que la actividad notarial si bien está restablecida en nuestra provincia pero con las limitaciones propias de la situación de pandemia aún vigente en el país, la actividad económica y en especial inmobiliaria está y seguirá resentida, por lo que es dable continuar con la suspensión de la obligación del pago por parte de los afiliados del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del importe correspondiente a la cuota de Aportes Jubilatorios Mínimos Mensuales correspondientes a los meses de **Febrero de 2021 a Junio de 2021** inclusive y para los Afiliados Activos con menos de 3 Años de Afiliación el 50% del mencionado importe.-
- 2) Comuníquese a los afiliados y a las oficinas de Aportes, Tesorería e Informática a sus efectos.-
- 3) Protocolícese y archívese.-


Esc. RICARDO SALVADOR PONT VERGES
PRESIDENTE
CAJA NOTARIAL